

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre; diez y ocho pesetas al semestre y treinta y seis pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mútuo.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de cincuenta céntimos de pesetas por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hacen referencia las Ordenanzas de fecha 17 de junio de 1926, publicadas en el Boletín Oficial de 25 de dicho mes y año, se abonarán con arreglo a la tarifa que en las mismas se expresan.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria-Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6 de diciembre de 1926.)

**Presidencia del Consejo de Ministros**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: Vistas las Cartas municipales formuladas por los Ayuntamientos de Arminia (León)....

Resultando que en su formación se han cumplido los requisitos señalados y exigidos por los artículos 142 y siguientes del Estatuto municipal:

Considerando que el Real decreto de 14 de febrero del pasado año dispone que cuando se solicite la aprobación de una Carta idéntica a otra anteriormente concedida a otra Corporación municipal podrá ser aquélla aprobada sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta que elevará el Ministerio de la Gobernación, hallándose en este caso las reseñadas por su identidad con las aprobadas por los Reales decretos de 19 y 27 de abril y 11 de mayo del pasado año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las Cartas municipales adoptadas por los Ayuntamientos que arriba se mencionan, sin más limitación que la de que la cobranza de los impuestos se ha de realizar, aunque con toda libertad en la elección, dentro de los métodos que señala el Estatuto y con la condición de que las exacciones que

hayen de establecerse no estén en pugna o en contradicción con las contribuciones del Estado y con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento respecto a la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de diciembre de 1926.—El Vicepresidente del Consejo de Ministros, Martínez Anido. Señor Ministro de la Gobernación. (Gaceta del día 3 de diciembre de 1926.)

**Administración Central**

**Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos**

Concurso extraordinario anunciado en la Gaceta del día 5 de agosto último para cubrir 402 plazas de Coladores de Telégrafos, vacantes en la actualidad, con el haber anual de 3.000 pesetas, y 30 aspirantes, para ir cubriendo las vacantes de dicha clase que vayan ocurriendo, que no disfrutarán de sueldo alguno hasta que sean llamados a prestar servicio, dependientes del Ministerio de la Gobernación (Dirección general de Comunicaciones), y que han de proveerse con sujeción a los preceptos del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, y Reglamento para su aplicación de 22 de enero pasado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para aplicación del Decreto-ley sobre provisión de destinos públicos, y terminado el plazo para recibir la documentación referente a los comprendidos en la Real orden de esta Presidencia de 30 de septiembre último, y el período de reclamaciones previsto en la Gaceta de 26 de octubre siguiente, a continuación se detallan los individuos que por uno u otro motivo son admitidos a concurso y relación de las instancias desestimadas, debiendo los primeros pre-

sentarse el 2 de diciembre próximo, ante el Jefe de la Sección de Telégrafos respectiva, a fin de que por el personal indicado en las instrucciones que sobre este concurso figurarán en la Gaceta del día 5 de agosto último, sufran el reconocimiento o éste y examen, según los casos que se especifican:

Se reproducen, debidamente rectificados, los errores observados en las relaciones publicadas en septiembre y octubre últimos:

Soldado Calzadilla-Rodríguez, Ezequiel.—León: Sólo reconocimiento.

Idem Pérez Fernández, Arminia.—León. Idem id.

Relación de las reclamaciones que se desestiman por los motivos que se expresan.

Por no acompañar los documentos prevenidos en el artículo 56 del vigente Reglamento:

Soldado Flores Méndez, Agustín. León.

Cabo Martín Martínez, Pedro.—León.

Idem Torre Falagán, Andrés de la.—León.

Por no acompañar duplicada copia de la filiación (artículo 56):

Soldado Santos Santos, Ismael.—León.

Por que no han variado las causas que motivaron la clasificación de «fuera de concursos»:

Herrador de segunda.—Núñez Fernández, Julián.—León.

Por que debe atenderse a lo resuelto en la propuesta publicada el 26 de octubre próximo pasado, sin que pueda tomarse en consideración el certificado a que alude por no constar en él que trabajó en líneas aéreas:

Soldado Alvarez Ruiz, Félix Agustín.—León.

Por que en la fecha en que se publicó la primera propuesta no habían cumplido veinticinco años de edad (artículo 19, caso primero):

Soldado Fernandez Escosero, Eugenio.—León.

Madrid, 23 de noviembre de 1926.

—El General-Presidente, José Vilalba. Gaceta del día 25 de noviembre de 1926.

**Administración Municipal**

**Alcaldía constitucional de Algedefe**

Formado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, en sus dos partes personal y real, para el actual semestre de 1926, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, y tres más, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, fundadas en hechos concretos, precisos y determinados; pues sin estas condiciones y pasado el plazo señalado, no serán atendidas las que se presenten.

Algedefe 30 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Vicente Colino.

**Alcaldía constitucional de Castropodame**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1927 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, sus reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Castropodame 23 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Ramón Morán.

\*\*\*

Aprobadas con esta fecha por la Comisión permanente, las cuentas municipales rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al ejercicio de 1925-26, quedan expuestas al público por el término de quince días, en la Secretaría municipal, para que puedan ser examinadas por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Castropodame 20 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Ramón Morán.

### Alcaldía constitucional de Almazana

El Ayuntamiento pleno en sesión del día dos del corriente acordó prorrogar el presupuesto de 1926-27, aprobado en un 50 por 100 de sus cantidades presupuestadas para regir en su totalidad durante el año de 1927.

Lo que se hace público para general conocimiento y puedan interponerse reclamaciones durante el plazo de quince días de conformidad con el Estatuto municipal.

Almazana 2 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Estanislao Balbuena.

### Alcaldía constitucional de Cabañas Raras

Con esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de este pueblo, Saturnino García López, manifestando que el día 25 del actual, se le extravió de la feria de Camponaraya, una vaca de pelo guinda, cerrada, setas bien juntas, gorda y tiene sobre el lomo un bultito pequeño, de un metro y quince a diecisiete centímetros de alta, próximamente.

Se ruega a las autoridades o personas que tengan conocimiento de su paradero, den razón a este Alcaldía.

Cabañas Raras 25 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Saturnino García.

### Alcaldía constitucional de Castrotierra

Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho y diez días, las listas cobradoras de la contribución rústica y pecuaria, edificios y solares, y la matrícula de la contribución industrial de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Castrotierra 22 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Alonso Merino.

### Alcaldía constitucional de Corullón

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días; durante los cuales pueden interponerse las reclamaciones procedentes.

Corullón 24 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Ramón Carballo.

### Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días. A contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Cimanes de la Vega a 29 de noviembre de 1926.—El Alcalde-Presidente, Vicencio Cadonas.

### Alcaldía constitucional de Crémense

Acordado por el Ayuntamiento pleno que el presupuesto municipal ordinario aprobado para el ejercicio de 1926-27, rija durante el año natural de 1927, sin modificación alguna, queda de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, durante quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Crémense 28 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Faustino Rodríguez.

### Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

El presupuesto municipal aprobado para el ejercicio de 1927, se halla expuesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Cubillas de los Oteros 25 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Angel Curieles.

### Alcaldía constitucional de Laguna Dalga

Hallándose terminada la lista cobradora de edificios y solares para el año de 1927, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, para que dentro de este plazo, los contribuyentes en la misma comprendidos puedan examinarla y producir las reclamaciones que juzguen convenientes; pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Laguna Dalga a 30 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Justo Martínez.

### Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días; finado el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Mansilla Mayor 25 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Pedro de Robles.

### Alcaldía constitucional de Oveja de Sajambre

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda.

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 18 del corriente mes, acordó una transacción de crédito importante

308,62 pesetas, pertenecientes al capítulo 11, para nutrir el capítulo 6.º, artículo 1.º

Lo que se hace público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Formada la lista cobradora de los repartimientos de rústica y edificios y solares formadas por este Ayuntamiento para el próximo año de 1927, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, para su examen y oír reclamaciones.

Oveja de Sajambre 27 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Pedro D. Caneja.

### Alcaldía constitucional de Paradaseca

El presupuesto municipal ordinario formado y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento para el próximo año de 1927, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que pueda ser examinado por el público y formular contra él las reclamaciones que sean justas.

Paradaseca 25 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Carlos González.

### Alcaldía constitucional de Prado de la Guzpeña

Por término de diez días, respectivamente, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones, las listas cobradoras de los repartimientos de rústica y edificios y solares formados por este Ayuntamiento para el próximo año de 1926.—El Alcalde, Juan Fuentes.

### Alcaldía constitucional de Priaranza del Bierzo

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días; finado el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Priaranza 1.º de diciembre de 1926.—El Alcalde, Simón Merayo.

### Alcaldía constitucional de Puebla de Lillo

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finado el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Puebla de Lillo, 25 de noviembre de 1926.—El Alcalde-presidente, Julián del Río.

### Alcaldía constitucional de Sahagún

El Ayuntamiento pleno de este Municipio, en sesión de 22 del mes actual, acordó habilitar los suplementos de crédito que se detallan, fundamentados en los ingresos obtenidos y no presupuestados del capítulo 2.º, artículo 1.º, con la siguiente aplicación:

Aumentar en 1.500 pesetas las consignaciones del artículo 2.º, capítulo 10 de gastos -Escuelas Municipales-.

Idem en 1.000 pesetas, las del artículo 1.º, capítulo 8.º, -Auxilios Médico-Farmacéuticos-.

Idem en 500 pesetas, las del artículo 2.º, capítulo 5.º, -Recaudadores-.

Lo que se hace público para que en el término de quince días, puedan interponerse las reclamaciones que autoriza el artículo 12 del reglamento de la Hacienda Municipal.

Sahagún 26 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Joaquín Gómez.

### Alcaldía constitucional de Salamón

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, transcurrido el cual y durante otros quince, podrán interponerse las reclamaciones que crean procedentes.

Para su examen y reclamaciones, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días respectivamente, la matrícula industrial y listas cobradoras de los repartimientos de rústica y edificios y solares.

Salamón, 28 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Quintín González.

### Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valmadridal

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1927, queda expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Santa Cristina 30 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Juan González.

### Alcaldía constitucional de Santas Martas

Formadas las listas de rústica y urbana, para el ejercicio de 1927, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término reglamentario, para oír reclamaciones.

Santas Martas 29 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Miguel Lozano.

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 26 de noviembre último, se acordó sea vendido en subasta pública con presencia del Notario de Valencia de Don Juan como actuado, con asistencia de una comisión del Pleno de este Ayuntamiento, el terreno comunal que tiene solicitado D. Valentín Gutiérrez, en el sitio de Podambra, de una extensión superficial de 250 metros

cuadrados aproximadamente, que linda al Oeste, la esquina de la valla del Ferrocarril del Norte; al Mediodía, terreno comunal mixto de Santas Martas y de Beliegos; Poniente, a modo del solicitante D. Valentín Gutiérrez y Norte, con la valla de la vía férrea. El tipo para la subasta es el de 4 pesetas el metro cuadrado, y tendrá lugar la subasta el día siguiente de haber transcurrido quince días después del que haya tenido lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santas Martas, a 4 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Miguel Lozano.

*Alcaldía constitucional de Valdefresno*

Confeccionadas las listas cobradoras de rústica, pecuaria y urbana, que han de regir durante el año de 1926, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días; durante dicho plazo pueden examinarlas los interesados y formular las reclamaciones que estimen justas.

Valdefresno 1.º de diciembre de 1926.—El Alcalde, Facundo Viejo.

*Alcaldía constitucional de Vegacervera*

Para oír reclamaciones por término de ocho días queda expuesta al público en esta Secretaría, la lista cobradora de la Contribución Urbana de este Ayuntamiento formada para su cobro en el año de 1927, pasado el plazo no serán atendidas aquellas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vegacervera 29 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Marcelino González.

*Alcaldía constitucional de Vegamán*

Confeccionadas las listas cobradoras de rústica y urbana que han de regir en el año 1927, quedan expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

También se hace público que este Ayuntamiento acordó prorrogar para el próximo ejercicio el presupuesto ordinario que rige en conformidad con lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de Hacienda de 16 de octubre último y queda también expuesto con el mismo fin.

Vegamán, 26 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Federico Castañón.

*Alcaldía constitucional de Villadangos*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y tres días más, podrán los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen justas, conforme lo establecido en el art. 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Villadangos, 26 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Ambrosio Pérez.

*Alcaldía constitucional de Villamañán*

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza para el Régimen interior de este municipio, queda expuesta al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Asimismo también queda expuesta al público la ordenanza sobre aprovechamiento de pastos comunales, por igual período de tiempo, para que también puedan los interesados formular sus reclamaciones que estimen pertinentes y sean justas.

Villamañán 30 de noviembre de 1926.—La Alcaldesa, Francisca López.

*Junta vecinal de Cabañas Raras*

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta Junta administrativa que ha de regir en el próximo año de 1927, se hace saber a los vecinos de este pueblo, que durante el plazo de quince días y tres más, pueden examinarle y formular las reclamaciones que crean pertinentes; transcurrido dicho plazo se remitirá a la Superioridad para su aprobación.

Cabañas a 30 de noviembre de 1926.—El Presidente, Juan Martínez.

*Junta vecinal de Villarodrigo de las Regueras*

A los efectos de oír reclamaciones y por el plazo de quince días se hace saber al vecindario de esta entidad local menor y demás personas que tengan interés en el asunto, que la Junta vecinal de la misma, ha acordado adjudicar en propiedad al vecino Faustino Méndez Méndez, una parcela de terreno comunal del pueblo, con poco aprovechamiento para el vecindario, sita en término del mismo al sitio de la «Laguna del Rebollar» de 12 áreas de «cabida», aproximadamente, lindante por el O., con camino; S. y N., con terreno comunal, y P., con Pedro y Mariana Méndez, herederos de Dolores Alvarez y otros, en permita por una tierra que el Sr. Méndez Méndez pide en propiedad al pueblo, sita en término del mismo al sitio de «Tras de las casas» de 12 áreas de cabida, próximamente, lindante por el O., con calle Real; S., Gregoria Méndez; P., Manuel Alvarez, y N., Manuel Alvarez, con el fin de construir en esta última finca Casa-Escuela, para niños y niñas de la cual carece este pueblo, por reunir malas condiciones la que tenía.

Asimismo se ha acordado enajenar en pública subasta en virtud de las facultades que concede el artículo 4.º del Estatuto municipal y demás disposiciones aplicables al caso dos parcelas de terreno comunal propiedad de este pueblo, con poco aprovechamiento para el vecindario, sitas en término del mismo, al sitio de las «Adoveras», la una, de unas 16 áreas de superficie lindante por el O., con Nicolás Alvarez; S. y P., terreno común, y N., D.º Rosario Bustamante, y la otra al sitio del «Sotico», de otras 16 áreas de superficie lindante por el O., con D.º Ana Díez Canseco; S., terreno común; P., con carrete-

ra, y N., con Mariana Méndez. Si no se produjesen reclamaciones, la subasta tendrá lugar en la casa de Concejo por pujas a la llana-bajo la tasación o tipo de 50 céntimos metro cuadrado al día 19 de diciembre próximo y hora de las dos de la tarde, adjudicándose las parcelas al mayor postor siendo condición el que los rematantes consignen en la mesa a disposición del Sr. Presidente en el acto del remate el 20 por 100 del valor de la parcela rematada, pagando el resto de esta, en el plazo de tercer día, perdiendo lo consignado en caso de negarse a ello. Hecho el pago se dará copia del acta o documento privado al rematante y si este exige escritura pública serán de cuenta en él los gastos que se ocasionen. El importe de estas parcelas será destinado para la construcción de casa escuela del pueblo.

Villarodrigo de las Regueras a 27 de noviembre de 1926.—El Presidente, Faustino Méndez.

**ANUNCIO OFICIAL**

**JUNTA DE PLAZA Y GUARNICIÓN DE LEÓN**

**Anuncio**

Debiendo adquirirse por esta Junta los artículos que se detallan a continuación, se hace público por este anuncio para que, los que lo deseen, puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al Sr. Presidente de la misma, en las oficinas del Gobierno Militar, sito en la plaza de Las Torres de Omaña, núm. 2, hasta las once horas del día 15 del actual, en que se reunirá aquella para las adjudicaciones.

Las proposiciones deberán ajustarse a las condiciones siguientes:

1.ª Los artículos (de los que debe presentarse muestra), se ajustarán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia), Avenida de Castro Girona, núm. 3, todos los días laborables de diez a trece.

2.ª Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.ª y estarán redactadas en forma clara y concisa que no dé lugar a dudas, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvas, expresándose en letra, precisamente, el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la provincia y Municipio de donde procede el artículo, siendo desechadas las que no reúnan estos requisitos.

3.ª Las entregas se harán por los adjudicatarios o personas que los representen, debidamente autorizadas por escrito, en los almacenes de los establecimientos receptores en días laborables, y durante las horas de sol, debiendo tener entrada la totalidad de los artículos antes del día 23 del actual.

4.ª Los concursantes depositarán hasta la víspera inclusive del día señalado para el concurso en la Caja del servicio de Intendencia el 5 por 100 calculado del importe total de la oferta, acreditándolo por resguardo que unirán a la misma. Este

tipo de garantía será elevado al 10 por 100 dentro de los tres días subsiguientes al de la notificación de las adjudicaciones, cantidad que les será devuelta cuando acrediten la terminación de su compromiso.

5.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo y 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda pública, y no tendrán lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.ª El importe de los anuncios será satisfecho y prorrateo entre los adjudicatarios.

Los artículos que se han de adquirir, son:

*Para el Parque de Intendencia de León*

Harina, 144 quintales métricos; paja larga, 116 ídem ídem; leña gruesa, 96 ídem ídem y carbón vegetal 49 ídem ídem.

*Para el Depósito de Intendencia de Oviedo*

Harina, 140 quintales métricos; paja de pizoso 100 ídem ídem; habas caballares, 20 ídem ídem y carbón de hulla, 100 ídem ídem.

*Para el Depósito de Intendencia de Gijón*

Cebada, 97 quintales métricos; paja para de pienso (precisamente en pajas), 116 ídem ídem; habas caballares 20 ídem ídem; carbón de hulla, 81 ídem ídem; leña gruesa, 44 ídem ídem; carbón vegetal, 29 ídem ídem, y 200 litros de petróleo.

Necesitándose además adquirirse 20.000 raciones de pan elaborado para las atenciones de la guarnición de Astorga durante los meses de enero y febrero y 7.500 raciones del mismo artículo que igualmente se consideran necesarias para las atenciones de la guarnición de Trubia, en los mismos meses de enero y febrero. También se necesitan adquirir para el Parque de Intendencia de León, 225 bombillas de filamento metálico señaladas en el casquillo con las iniciales E. I. L. del número de bugias siguiente, 25 de 50, 100 de 25 y 100 de a 10 bugias.

León, 4 de diciembre de 1926.—El Comandante Secretario, P. L. Francisco Aleón.

*Modelo de proposición*

(En papel de la clase 8.ª o reintegrado con póliga de una peseta veinte céntimos.)

Don F. de T. y T., domiciliado en . . . . y con residencia en . . . ., provincia de . . . ., enterado del anuncio publicado para la adquisición de . . . . y del pliego de condiciones a que en algún se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar . . . . (en letra) al precio de . . . . (en letra) pesetas . . . . céntimos por unidad.

Declarando que los artículos que ofrece proceden de . . . . (tal término municipal) . . . ., provincia de . . . .

Fecha.

Firma y rúbrica.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de plaza y guarnición de León.

RELACION de los pastos, por subasta, denominados «Puertos Pirenaicos», que forman parte de los montes citados:

Numero del monte en el Catálogo	Terminos municipales	Pueblos a que pertenecen los montes	Denominación de los pastaderos	PASTOS					OBSERVACIONES	
				Espacio y número de cabezas			Estación del año	Tasa- ción de los pastos Puntos		
				Lanas	Cabrio	Vacuno				Caballo o asnal
<b>Partido judicial de Murias de Paredes</b>										
139		Meroy y Somiedo.....	Barbaita.....	812	6		6	5 meses	567	Subastado en 1924 a 1925, por 5 años.
131		Lago.....	Pañón.....	468				Idem...	366	Idem idem, por idem.
135		La Riera.....	Corralina y La Foncia.....	720	16		4	Idem...	515	Idem en 1923 a 1923, por idem.
139	Cabrillanes.....	Quintanilla.....	La Mora.....	190	6		4	Idem...	787	Por subasta y 5 años.
140		Idem.....	El Pando.....	224	8		4	Idem...	188	Subastado en 1924 a 1925, por 5 años.
143		Vega de los Viejos y Meroy.....	Prado.....	560	6		6	Idem...	411	Idem idem, por idem.
		La Cuesta y sus barricas.....	Yegarrredonda.....	490	10		4	Idem...	189	Idem idem, por idem.
		Idem idem e idem.....	Vivero.....	320	6		3	Idem...	231	Idem idem, por idem.
		Idem idem e idem.....	Urbia.....	560	2		5	Idem...	350	Idem idem, por idem.
		Idem idem e idem.....	Rasadón.....	520	6		3	Idem...	268	Idem idem, por idem.
144	Idem.....	Idem idem e idem.....	La Guis.....	180	12		5	Idem...	448	Idem idem, por idem.
		Idem idem e idem.....	Cebollada.....	224	8		5	Idem...	412	Idem idem, por idem.
		Idem idem e idem.....	Abeasdo.....	560	2		3	Idem...	180	Idem idem, por idem.
		Idem idem e idem.....	Vallinatunga.....	2.420	4		4	Idem...	182	Idem idem, por idem.
		Idem idem e idem.....	Sopeña.....	1.750	12		4	Idem...	164	Idem idem, por idem.
145	Idem.....	Torre de Babia.....	Vega Vieja, Las Verdes, Calderones, Gus- tayo y La Carbata.....	810	10		5	Idem...	1.662	Idem en 1923 a 1923, por idem.
146	Idem.....	Peñalba.....	Valmayor, El Cueto y Valdepiornado.....	176	30		10	Idem...	1.491	Idem en 1923 a 1924, por idem.
155	Láncara.....	Robledo.....	Las Agujas y Fontanales.....	1.560	20		2	Idem...	577	Por subasta y 5 años.
157	Idem.....	Sena.....	La Peña.....	200	4		4	Idem...	182	Subastado en 1924 a 1925, por 5 años.
162	Idem.....	Caldas.....	Carrizo de Abajo, Ferreras, Aranga y Las Colladas.....	860	40		4	Idem...	1.114	Por subasta y 5 años.
164	Idem.....	Babanal.....	Las Colladas.....	360	10		6	Idem...	156	Idem por idem.
165	Idem.....	Lagüelles.....	San Lorenzo.....	176	10		2	Idem...	260	Idem por idem.
		Abelgas.....	La Muesa.....	630	4		2	Idem...	252	Subastado en 1924 a 1925, por 5 años.
		Idem.....	Peñafurada.....	620	2		2	Idem...	141	Idem en 1923 a 1924, por idem.
		Idem.....	Felisa.....	800	2		2	Idem...	437	Idem en 1924 a 1925, por idem.
		Idem.....	Folle del Agua.....	630	6		3	Idem...	432	Idem en 1923 a 1924, por idem.
		Idem.....	Callejo.....	550	10		4	Idem...	561	Idem en 1924 a 1925, por idem.
167	Idem.....	Idem.....	La Solana.....	550	6		2	Idem...	369	Idem idem, por idem.
		Idem.....	Pañouts.....	226	8		2	Idem...	362	Idem idem, por idem.
		Idem.....	Las Forradas.....	200	6		2	Idem...	332	Idem idem, por idem.
		Idem.....	La Muela.....	272	2		2	Idem...	206	Idem idem, por idem.
		Idem.....	La Poza.....	720	2		2	Idem...	141	Idem idem, por idem.
172		Villabandín.....	El Collado.....	72	6		4	Idem...	193	Por subasta y 5 años.
173	Murias de Paredes.....	Montrondo.....	La Peña.....	200	20		0	Idem...	523	Idem por idem.
181		Los Bayos.....	Vocibar.....	1.350	4		2	Idem...	68	Idem por idem.
190	Palacios del Sil.....	Salientes, Salentinos y Valseco.....	Torrefacio.....	624	8		4	Idem...	207	Idem por idem.
211	Riello.....	Salos.....	Formigones, Aguilín, La Ferrera y Los Arcos.....	450	16		8	Idem...	947	Subastado en 1925 a 1925, por 5 años.
220		Riolago.....	Lagos y Corcos.....	624	16		6	Idem...	454	Idem en 1924 a 1925, por idem.
222	San Emiliano.....	Villargusán.....	Argajada.....	450	10		7	Idem...	360	Por subasta y 5 años.
223		Villafeliz.....	La Becerrada, Penedo y Traspiedra.....	630	10		5	Idem...	497	Idem por idem.
226	Idem.....	La Majúa.....	Solana, Congosto, Marillas, Argajada, Ro- sala y Morónegro.....	2.250	26		10	Idem...	1.476	Idem por idem.
230	Idem.....	Torreatico.....	Sopeña, Traspando, Sosas y Solano.....	2.220	20		10	Idem...	1.337	Idem por idem.
		Torrebarrio.....	La Becerrera.....	672	2		2	Idem...	511	Subastado en 1924 a 1925, por 5 años.
		Idem.....	La Piorra.....	448	2		2	Idem...	343	Idem idem, por idem.
232	Idem.....	Idem.....	El Arco.....	698	2		2	Idem...	523	Idem idem, por idem.
		Idem.....	Solapeña.....					Idem...		
		Idem.....	Ricón.....					Idem...		
		Idem.....	Viardín.....					Idem...		
233	Idem.....	Genestosa.....	Trisana.....	360	8		4	Idem...	290	Subastado en 1924 a 1925, por 5 años.